

CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Diciembre 2025

Versión 5.0

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de establecer un marco normativo que garantice el funcionamiento ordenado, eficiente y transparente de Cesce Chile Aseguradora S.A. (en adelante Cesce Chile), nuestra organización cuenta con un conjunto integral de Políticas y Procedimientos. Estas directrices reflejan nuestro compromiso con los más altos estándares de cumplimiento regulatorio, ética empresarial y excelencia operativa, orientando las acciones de cada colaborador hacia el logro de nuestros objetivos corporativos.

La implementación y cumplimiento de estas Políticas no solo promueven una gestión consistente y la mitigación de riesgos, sino que también fortalecen la confianza de nuestros clientes, nuestros socios y las entidades regulatorias que supervisan nuestra actividad.

Dentro del conjunto de políticas bajo las cuales Cesce Chile se rige, esta política forma parte de la estructura de control definido por el directorio, fijando los lineamientos internos de Cesce Chile respecto de los potenciales conflictos asociados a operaciones entre Cesce Chile y partes relacionadas, además de su registro, archivo y conservación de comprobantes.

En este documento se establece el alcance de esta política, se definen los elementos esenciales involucrados y se definen los roles y responsabilidades de quienes interactúan con ella. Asimismo, se incorporan aspectos de la administración, seguimiento, control y monitoreo de esta política con el propósito de mantenerla actualizada y vigente al interior de la organización.

Por otro lado, esta política incluye dentro de sus lineamientos los siguientes principios:

- Trato justo y transparente a los clientes, asegurados e intermediarios.
- Gestión de Conflicto de Interés
- Protección de la información de clientes
- Desarrollo de mercado a través de la transparencia, la contribución a la educación financiera y el acceso al seguro.
- Estudio continuo de las necesidades de los clientes.

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

1. ANTECEDENTES

a) Resumen Ejecutivo

La Política de Operaciones con Partes Relacionadas forma parte de la estructura de control definida por el Directorio y fija los lineamientos internos de Cesce Chile respecto de la forma de tratar estas operaciones, su registro y riesgos.

b) Alcance

El alcance de esta política abarca todas las áreas y departamentos que tienen relación con el manejo, gestión, registro y autorización de operaciones con partes relacionadas.

c) Definiciones

- **Operaciones con partes relacionadas:** Son operaciones con partes relacionadas, toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir la sociedad y, además, alguna de las siguientes personas:
 - a) Una o más personas relacionadas a la sociedad, conforme al artículo 100 de la Ley N° 18.045.
 - b) Un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, por sí o en representación de personas distintas de la sociedad, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
 - c) Las sociedades o empresas en que las personas indicadas en el número anterior sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales.
 - d) Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el comité de directores, en su caso, aun cuando se trate de aquellas indicadas en el inciso final del artículo 147 de la ley de sociedades anónimas.
 - e) Aquellas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, dentro de los 18 meses anteriores a la operación.

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

- **Operaciones Ordinarias o Habituales:** Son todas aquellas operaciones, actos, acuerdos, negociaciones, contratos y convenios que Cesce Chile ejecute, realice o celebre y que tengan por objetivo desarrollar normal y eficientemente las actividades propias de su giro.

d) Roles y Responsabilidades

Dueño	Gerente General
Agente de Cambio	Empleados, Ejecutivos, Directores, Clientes, Mercado, Reguladores, Ley
Aprobador	Directorio
Administrador de Riesgo	Control Interno

Dueño: Es quien monitorea el rol general de esta política y es responsable por:

- Formular y mantener esta política;
- Comunicar la política (preocupándose que esté bien explicada en el negocio);
- Vigilar la implementación de esta política (procesos y herramientas relacionadas);
- Monitorear la efectividad de esta política; y
- Administrar la implementación de los cambios a esta política.

Agente de Cambio: Es la parte que identifica la necesidad de una nueva política (o cambio en la política existente) y presenta los argumentos para el cambio.

Aprobador: Es el ente responsable de aprobar cualquier nueva política o cambios en la política existente. Dependiendo del tipo de política, el ente Aprobador será el siguiente:

- Políticas a nivel Compañía, serán aprobadas por el Directorio;
- Políticas de nivel Negocios, serán aprobadas por el Comité de Riesgo y luego revisadas por el Directorio; y
- Cualquier procedimiento operativo que se desvíe de la política será

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

aprobado por el dueño de la política e informada al Comité de Riesgo.

Administrador de Riesgo: Cumple una función de vigilancia de la política, asegurando su eficacia en el contexto de la estructura de Políticas de Cesce Chile. El administrador de riesgo puede proporcionar retroalimentación al dueño de la Política sobre la efectividad de ésta y verifica que la Política sea actualizada de acuerdo con los requerimientos.

e) Referencias

Esta política se relaciona con todas las políticas de Cesce Chile y se relaciona, entre otros, con los siguientes textos legales y normativos:

- Código de Comercio, donde se establecen las características del Contrato de Seguro y se definen conceptos básicos, entre otros aspectos relevantes.
- Decreto N°1.055 del 29/12/2012 que aprueba el nuevo reglamento de los auxiliares del comercio de seguros.
- DFL N°251 del 22/05/1931 Ley de Seguros.

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

2. POLÍTICA

De acuerdo a lo aprobado por el Directorio, esta política define que, de acuerdo con el artículo 147 inciso segundo de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, las operaciones habituales que se celebren con partes relacionadas deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y podrán ser aprobadas sin la necesidad de cumplir con los requisitos y formalidades del artículo 147 inciso primero de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el mismo sentido, tampoco se encontrarán sujetas a las formalidades y requisitos señalados aquellas operaciones efectuadas con partes relacionadas que se enmarquen en los presupuestos y escenarios a que hacen referencia las letras a) y c) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los casos referidos en los párrafos siguientes, el Directorio deberá adoptar en forma expresa una autorización de aplicación general e informar las operaciones como hecho esencial cuando corresponda. Una vez aprobada dicha autorización general, no será necesario que el Directorio se pronuncie específicamente acerca de cada operación exceptuada, sin perjuicio que en caso de considerarlo pertinente así lo haga.

Para efectos de esta política, serán consideradas Operaciones Ordinarias o Habituales todas aquellas operaciones, actos, acuerdos, negociaciones, contratos y convenios que Cesce Chile ejecute, realice o celebre y que tengan por objeto desarrollar normal y eficientemente las actividades propias de su giro, independientemente de cuál sea su monto o de si su ejecución, realización, negociación o contratación se convenga por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión. Por otro lado, se considerarán **Operaciones Ordinarias o Habituales con partes relacionadas**, las indicadas en la siguiente enumeración, la que en todo caso no tiene el carácter de taxativa y se formula a título meramente referencial:

- a) Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros en orden a asegurar y reasegurar: (a) riesgos sobre la base de prima, con el objeto de asumir los riesgos de crédito de las personas, empresas y entidades de todo tipo, excepto respecto de partes relacionadas y de las cesionarias de riesgos en el caso del reaseguro; y (b)

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

riesgos sobre la base de primas con el objeto de asumir los detrimentos patrimoniales que puedan sufrir las personas, empresas y entidades de todo tipo con ocasión del incumplimiento de obligaciones contractuales (pólizas de garantía).

- b)** Asegurar y reasegurar con entidades naciones o extranjeras, con la intermediación de corredores de seguros y reaseguros.
- c)** Celebración de actos y contratos para la intermediación de seguros con corredores de seguros, convenios de promoción, corretaje y distribución de productos.
- d)** Contratos de compraventa, usufructo, arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles.
- e)** La realización de operaciones bancarias e inversiones financieras, contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, junto con otras aquellas actividades que tengan por objeto la administración de los recursos líquidos de la Sociedad.
- f)** La realización de operaciones cambiarias internacionales tales como la compra y venta de divisas, la remesa de las mismas y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero.
- g)** Transferencias de fondos con sociedades relacionadas mediante cuentas corrientes ya sean ordinarias o mercantiles.
- h)** Contratación de créditos, contratos derivados o similares.
- i)** Contratos de servicios de publicidad y marketing en general.
- j)** Contratos de servicios informáticos, de infraestructura, mantención y archivo de datos, software, hardware, y en general, de servicios relacionados a tecnologías de información.

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

- k) Servicios relativos a la gestión, administración y planificación comercial, financiera, gerencial y de soporte o back-office en general, tales como servicios de contabilidad, recursos humanos, planificación tributaria, tesorería y bancos, contratación de seguros, servicios de seguridad, contraloría, gestión de ingresos, compras y proveedores, legal y cumplimiento normativo y auditoría interna.
- l) Finalmente, en el evento que se planteara alguna duda o discusión en torno a condición de una Operación Ordinaria o Habitual como tal, se considerará la similitud de dicha operación con otras que Cesce Chile haya ejecutado, realizado o celebrado con anterioridad a dicha ocasión.

Por otro lado, esta política establece que:

- a) Todas las operaciones con partes relacionadas que superen un umbral de materialidad se informarán en notas de balance y FECU.
- b) Se presume como una sola operación todas aquellas operaciones que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objetos.
- c) Es responsabilidad del gerente general el informar al Directorio, anticipadamente, todas las operaciones con partes relacionadas que se harán en el futuro, cumpliendo con la normativa vigente en la ley de sociedades anónimas.

Igualmente, todo director, gerente, administrador, ejecutivos principales o liquidadores que tengan interés o participen en negociaciones conducentes a la realización de una operación con partes relacionadas de Cesce Chile, deberán informar inmediatamente de ello al Directorio o a quien éste designe.

3. APETITO DE RIESGO PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Cesce Chile mantiene un apetito de riesgo conservador respecto de las operaciones con partes relacionadas, privilegiando la independencia de criterios, la transparencia

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

y el cumplimiento regulatorio. En este sentido, la Compañía establece que:

- a) Limitación cuantitativa general:** Las operaciones con partes relacionadas (sin considerar reaseguro) no podrán exceder el 20% del patrimonio de la Compañía de forma agregada, considerando créditos, inversiones, garantías, pagos o cualquier otra transacción que implique exposición financiera.
- b) Limitación por operación individual:** Ninguna operación individual con una parte relacionada podrá superar el 5% del patrimonio o del capital pagado, lo que sea más conservador.
- c) Requisito de condiciones de mercado:** Todas las operaciones deberán realizarse en estricto cumplimiento de:
 - i) Condiciones de mercado (arm's length).
 - ii) Términos equivalentes a los que se obtendrían con terceros no relacionados.
 - iii) Justificación económica demostrable.
- d) Tolerancia a incumplimientos:** La tolerancia al incumplimiento es mínima y cualquier desviación deberá:
 - i) Ser reportada de inmediato al Gerente General,
 - ii) Informada al Directorio,
 - iii) Contar con un plan de acción para su regularización.
- e) Revisión periódica del apetito de riesgo:** Los límites y criterios aquí establecidos serán revisados al menos una vez al año o ante cambios regulatorios relevantes.

4. MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

a) Monitoreo:

El Monitoreo de esta política se realizará anualmente y cada vez que exista una modificación normativa que la afecte o cambio significativo en el entorno de negocios o identificación de un nuevo riesgo relevante.

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

Los indicadores definidos para medir la efectividad de esta política son los siguientes:

- Registro de las personas naturales y jurídicas que se pueden definir como relacionadas, de acuerdo con lo definido en esta política.
- Registro de las operaciones realizadas por relacionados, ya sean directores, gerentes, ejecutivo principal, etc.

b) Administración:

En línea con los estándares de Cesce Chile, la aprobación de esta política y la autorización de su distribución corresponde al Directorio.

c) Cobertura:

Esta Política es aplicable a todos quienes trabajen en Cesce Chile, lo que incluye a todos los trabajadores, directivos, administradores u otras personas que ocupen un cargo o función, cualquiera sea la posición jerárquica en Cesce Chile y, en general, a cualquier entidad bajo control directo o indirecto de Cesce Chile (los “Colaboradores”). Se incluyen quienes colaboran a tiempo parcial o que están sujetos a contratos de trabajo a plazo fijo o por obra.

d) Efectividad:

A lo menos una vez al año se debe evaluar la efectividad de esta política y efectuar las actualizaciones que se consideren apropiadas.

5. EXCEPCIONES

Esta política no admite excepciones y debe ser aplicada permanentemente en las actividades de Cesce Chile. Además, la compañía debe cumplir con todas las normas regulatorias presentes y futuras.

6. INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento de la política debe ser reportado al Dueño de la política, quien será responsable de gestionar la situación conforme a las disposiciones de este documento y de notificar al Administrador de Riesgo.

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

Para incumplimientos importantes, el Administrador de Riesgo de la Política y/o el Dueño de la Política debe escalar el asunto al Comité de Riesgo y debe, si es apropiado, escalar el asunto al Directorio.

El trabajador de Cesce Chile que incumpla esta política, dependiendo de la gravedad de la falta, podrá verse afecto a una o más de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal, que se efectuará en el mismo instante o inmediatamente después de producida la falta.
- Amonestación escrita enviada al Trabajador, la que deberá consignar el lugar, fecha y hora de la falta y las circunstancias en que el hecho ocurrió, con copia a la carpeta personal del Trabajador.
- Amonestación escrita enviada al Trabajador, la que deberá consignar el lugar, fecha y hora de la falta y las circunstancias en que el hecho ocurrió, con copia a la carpeta personal del Trabajador y a la Inspección del Trabajo.
- Si existieren incumplimientos reiterados a las normas establecidas en el MPD o la gravedad de las conductas del Trabajador pongan en exposición la reputación de la compañía, Cesce Chile podrá ponerle término al contrato de trabajo en los términos que contempla el Título V del Libro I del Código del Trabajo.

Adicionalmente, se podrá exigir al trabajador que incumpla esta política que realice capacitaciones obligatorias y cursos de ética en caso que su actuar afecte la reputación de Cesce Chile.

7. MODIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En caso que se determine que la presente política requiere de alguna modificación, el procedimiento a seguir para realizar esta modificación, aprobarla y proceder a la correspondiente distribución y publicación de la nueva versión en caso de que dicha modificación sea aprobada, dependerá del tipo de modificación a realizar, ya que esa puede ser de dos tipos:

a) Cambios Menores

Esta categoría consiste en cambios a las palabras o al contexto que no cambian

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

la intención o requerimiento de la política original (por ejemplo, cambios en los nombres de funciones en una política debido a una reorganización). Esta modificación puede ser hecha por el Dueño de la política y hacerse efectiva inmediatamente una vez que el Administrador de Riesgo de la política y el Aprobador sean notificados de los cambios. El Dueño de la política es responsable de distribuir y publicar la nueva versión con los cambios realizados según lo indicado en el numeral siguiente.

b) Cambios Mayores

Cualquier otro cambio que no caiga en la clasificación anterior será considerado un Cambio Mayor y será tratado como si una nueva política se estuviera llevando a cabo. En este caso, el Dueño de la política propondrá los cambios y estos se harán efectivos una vez aprobados por el Aprobador de la política. La Distribución y publicación de las variaciones y cambios se efectuará una vez aprobada por el Aprobador que corresponda dependiendo del tipo de política a modificar y el responsable de la distribución y publicación será el Dueño de la política.

8. APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Una vez aprobada, el dueño de la política es responsable de asegurarse que la política sea distribuida y publicada en los medios que se han definido para ello y que la política sea incorporada al modelo de control de administrador de riesgo para un monitoreo continuo.

Cesce Chile contará con un repositorio centralizado de políticas institucionales que facilite su consulta, actualización y control documental.

9. HISTORIAL DE VERSIONES – CONTROL DE CAMBIOS

Número Versión	Fecha Revisión	Breve Descripción de los Cambios	Aprobador del Cambio
1.0	Ago. 2017	Creación del Documento.	Directorio

	Política GERENCIA GENERAL	
POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	POL 08_GG	Fecha: Dic. 2025 Versión: 5.0

2.0	Jul. 2018	Actualización de formato e incorporación de indicadores.	Directorio
2.1	Abr. 2022	Revisión sin modificaciones.	Directorio
3.0	Mar. 23	Se elimina transferencia de montos mercantiles y se adecua a los principios de conducta de mercado.	Directorio
4.0	Ene. 25	Actualización	Directorio
5.0	Dic. 25	Actualización e inclusión del apetito de riesgo	Directorio